



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL BASES CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL OBSERVATORIO GEMINI SUR, SEMESTRE 2015-A
RESOLUCION EXENTO N°: 8567/2014
Santiago14/08/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO, 20/8/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y DL N° 668/74, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014 y el Decreto Exento N° 177/2014, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas de fecha 25 de octubre de 1993 y sus posteriores modificaciones, suscrito entre CONICYT y el Consorcio Astronómico GEMINI.
- b) El texto de las BASES CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL OBSERVATORIO GEMINI SUR, SEMESTRE 2015-A
- c) El memorándum TED PCI N° 11483/2014, mediante el cual se solicita aprobar las ya citadas bases, que se adjuntan.
- l) Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- .. APRUEBA las bases de postulación correspondientes al CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL OBSERVATORIO GEMINI SUR, SEMESTRE 2015-A, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno en el Observatorio GEMINI Sur, Semestre 2015-A

I. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", de fecha 25 de Octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional suscrito inicialmente por Estados Unidos (National Science Foundation, NSA), Reino Unido (The Science and Engineering Research Council of The UK of Great Britain and Northern Ireland, SERC), Canadá (The National Research Council of Canada, NRC), Chile (CONICYT), Australia (Australian Research Council), Argentina (MINCYT) y Brasil (MCT), por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en

Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

II. OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es promover las investigaciones en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI Sur.

Los concursos son semestrales y los llamados son hechos por CONICYT.

III. TIEMPO DE OBSERVACIÓN

El presente Concurso corresponde al primer semestre del 2015, para realizarse entre el 1º de Febrero y el 31 de Julio del 2015.

Los investigadores especifican el tiempo requerido para cada propuesta en horas.

IV. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Podrán postular investigadores de las ciencias astronómicas:

- Investigadores chilenos o extranjeros, que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la enseñanza e investigación activa en astronomía.
Como investigador se define a un científico en posesión de un grado de magíster o doctorado.
- Estudiantes inscritos en programas de postgrado de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una carta de apoyo de su supervisor. Esta carta deberá ser dirigida al Presidente del NTAC antes del cierre del concurso
- Investigadores visitantes, chilenos o extranjeros, cuyos tiempos de estadía sean de 9 meses o más, y que presenten una carta de auspicio extendida por la institución chilena que lo alberga.

V. POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar sus propuestas usando el Formulario de Postulación (para el semestre correspondiente) que se encuentra en <http://files.gemini.edu/~software/phase1/>

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Las postulaciones que den cumplimiento a las presentes bases de concurso, serán evaluadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta N° 0830, de fecha 9 Mayo de 2000, de CONICYT, y sus modificaciones posteriores, compuesto de 8 expertos en la materia. Dicho Comité se encargará de analizar los siguientes criterios

generando un listado de ellas:

- Calidad científica (50%);
- Pertinencia, impacto y factibilidad de los resultados esperados para la comunidad científica chilena e internacional (50%).

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral mínimo de aprobación es de tres puntos, según lo determine el Comité de Asignación de Telescopio.

A continuación el significado de los puntajes.

	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
D	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
M	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El referido listado será comunicado por el Presidente CAT al INTERNATIONAL TIME ALLOCATION COMMITTEE (ITAC), organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual emitirá un fallo respecto de la asignación de tiempo chileno en GEMINI Sur, de acuerdo a la proporción del tiempo que le corresponde.

VII. FALLO DEL CONCURSO

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por ITAC, resolución que contendrá la lista de propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

VIII. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de fallo del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada a todos postulantes acerca de los resultados.

IX. RESTRICCIONES

- No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES.

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

XI. PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las propuestas deben ser enviadas en forma digital usando el software "PIT" (ver ítem V) hasta el **1 de Octubre del 2014 (23:59 horas)**.

XI. CONSULTAS

- Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Programa de Astronomía del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, Moneda 1375 piso 7 Santiago, o a la siguiente dirección electrónica www.conicyt.cl/oirs o bien, podrán formularse a las siguientes direcciones electrónicas: costa@das.uchile.cl, pjarpa@conicyt.cl.
- Sólo se recibirán consultas hasta el 5º día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Presentada la consulta, CONICYT tendrá 5 días hábiles para responderlas.
- Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas.

Mayor información en:

<http://www.conicyt.cl/astronomia/oficina-gemini-chile/>

Teléfono: (56 2) 435 4345".

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3. DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT y Fiscalía.

ANÓTESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799